



REGLAMENTO TÉCNICO 2025





CAPITULO II. CRT 2025

ART. 1.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Vehículos derivados de turismos de producción, homologados o no, conservando su forma exterior de origen.

Se establecerá un mínimo de 3 vehículos para que la CLASE quede constituida, de no llegar al mínimo el Comité Organizador se reserva el derecho a constituir la CLASE. Si no quedase constituida la CLASE se podrán reubicar a la inmediatamente superior.

Teniendo en cuenta las características y potencia de los vehículos, algunos Turismos se podrán asignar a la clase no correspondiente por cilindrada.

Los vehículos incluidos en el listado que aparecen como Copa, deberán cumplir con la normativa técnica correspondiente a su Copa.

En caso de no ser así, serán reubicados en la categoría correspondiente, atendiendo a su cilindrada o asignado a otra clase, a criterio del Comité Organizador.

Se establecen las siguientes Clases en función de la cilindrada y/o características técnicas de cada vehículo:

ENDURANCE Performance 1 y 2

Vehículos derivados de turismos de producción.

Vehículos de relación peso/potencia coeficiente igual o superior a 7,5 y 5,5 del Reglamento Técnico WINTER ENDURANCE 24/25.

Todos los vehículos inscritos en Endurance Performance 1 y 2 han de cumplir estrictamente con lo recogido en el Reglamento Técnico WINTER ENDURANCE 24/25, para CLASES 1 y 2.

ENDURANCE Performance 3 y 4

Vehículos derivados de turismos de producción.

Vehículos de relación peso/potencia coeficiente igual o superior a 4,5 y 3,5 del Reglamento Técnico WINTER ENDURANCE 24/25.

Todos los vehículos inscritos en Endurance Performance 3 y 4 han de cumplir estrictamente con lo recogido en el Reglamento Técnico WINTER ENDURANCE 24/25, para CLASES 3 y 4.





Prescripciones Generales para las categorías Endurance Performance 1, 2, 3 y 4

Para verificar el cumplimiento de esta norma será obligatorio que los equipos indiquen el tipo de motor, caja de cambios y relación peso/potencia, que podrá ser verificado por los Comisarios Técnicos nombrados por el Organizador.

MOTOR: El número de identificación del motor debe estar en su ubicación original y tiene que ser perfectamente legible. Es responsabilidad del equipo que se encuentre en óptimas condiciones, sin haber sido manipulado. El incumplimiento de esta norma conlleva la Descalificación de la Prueba.

Los pistones, bielas y cigüeñal deben ser PROCEDENTES DE VEHICULOS DE GRAN SERIE, estando prohibido el uso de materiales forjados.

CAJA DE CAMBIOS Y GRUPO: No se permiten sistemas secuenciales ni a crabot. El resto es libre.

ADMISIÓN: Filtro y caja de filtro libre. No se permiten cuerpos de mariposas independientes (trompetas, guillotinas, papillones, admisión directa).

CARBURACIÓN: Diámetro máximo de 45 mm.

ESCAPE: Libre y siguiendo la totalidad de lo indicado en el artículo 26 NORMATIVA RUIDO – OBJETIVOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL del presente reglamento (máximo 105 decibelios – dBa).

SUSPENSIÓN: Se permite el uso libre de: amortiguadores, muelles, copelas regulables, manguetas de vehículos de gran serie, barras estabilizadoras, trapecios y separadores de hasta un máximo de 2 cm.

CARROCERIA: Se permite aumentar el ancho de la carrocería hasta un máximo de 20 cm respecto a la medida original. Ningún elemento podrá exceder del tamaño en planta del vehículo (excepto retrovisores). Está prohibido salvo autorización expresa de la organización, la modificación de las disposiciones de la carrocería, teniendo que mantenerse estrictamente de serie.

SISTEMA DE FRENADO: Libre.

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE: El depósito de combustible debe ser uno y procedente de vehículo de gran serie y en su emplazamiento original. Se permite instalar únicamente un depósito nodriza con el único objetivo de evitar descebamientos. Se permite el uso de bombas adicionales y canalizaciones de retorno al depósito de combustible. Podrá ser instalado en el interior del habitáculo en cuyo caso deberá estar contenido dentro del espacio generado por la estructura de seguridad. Su capacidad máxima será de 2 litros.





PESO MÍNIMO: Libre

Los vehículos podrán ser lastrados debido a su preparación o cualquier otro motivo a criterio de la organización.

Es de aplicación el art. 252 del Anexo J del CDI, en sus apartados:

- 2.1. Distancia al suelo.
- 3.7. Puesta en marcha a bordo.
- 4. Transmisión.
- 7.3. Habitáculo.

Disposiciones técnicas relativas a los vehículos

Deberán solicitar una autorización al Organizador aquellos vehículos que no procediendo de modelos homologados FIA en grupos A, B o N, o que siéndolo, hayan modificado el vehículo en alguno de los siguientes aspectos:

- Cilindrada total por encima de la permitida por el art. 255 del Anexo J,
- Tipo de construcción del vehículo (monocasco, tubular, chasis),
- Distancia entre ejes,
- Tipo o modelo de motor, Número de motores,
- Emplazamiento y posición del motor,
- Número y posición de cilindros,
- Material del bloque y cilindros,
- Ruedas motrices (paso de 2 a 4 ruedas motrices),

El Organizador podrá poner los límites oportunos al estado de los vehículos en los aspectos anteriores para extender esta autorización a participar.

Es responsabilidad del Concursante que el vehículo presente un aspecto de carrocería y pintura impecable para tomar parte en los entrenamientos y carreras.

Clase 1

Vehículos aceptados según listado y que principalmente son vehículos con motor atmosférico de cilindrada hasta 1.600 cc

PESO: LIBRE

NEUMÁTICO: LIBRE

LISTADO EXCEPCIONES

Hyundai Getz Copa diésel o gasolina Clase 1





Clase 2

Vehículos aceptados según listado definido y que principalmente son vehículos con motor de cilindrada hasta 2.000 cc. Los vehículos indicados para la Clase 2 se basan en el estudio de los tiempos realizados de dichos vehículos durante la temporada 2024 y anteriores.

Solo estarían autorizados a inscribirse en esta Clase aquellos vehículos que ya lo hicieran en 2024 y sin mejora sustancial de prestaciones.

Para aquellos vehículos que no se hayan inscrito en la temporada 2024, se requiere de un escrito previo indicando las justificaciones técnicas para inscribirse en dicha Clase. De no ser así, el vehículo deberá inscribirse en la Clase 3, hasta que se constate la idoneidad de formar parte de la Clase 2 después de la primera prueba en la que se inscriba.

Cualquier cambio de especificaciones técnicas o mejora de prestaciones de los vehículos indicados como (CRT-2025) supondrá el paso a la Clase 3.

PESO: LIBRE
NEUMÁTICO: LIBRE

LISTADO EXCEPCIONES

- Honda Civic Type R Copa Clase 2
- Hyundai Accent 2000cc Clase 2
- Hyundai Coupé Copa Clase 2
- Mazda RX-8 Sport Copa Clase 2
- Mini Challenge Copa Clase 2
- Renault Clío III Copa Clase 2
- Renault Spyder Clase 2
- Seat Ibiza TDI Cupra Copa Clase 2
- Seat Ibiza Trophy Clase 2
- Peugeot 207 Copa Clase 2

Clase 3

Vehículos aceptados según listado definido y que principalmente son vehículos con motor de cilindrada hasta 3.200 cc

PESO: LIBRE
NEUMÁTICO: LIBRE





LISTADO EXCEPCIONES

BMW M3 E36 Copa Clase 3
Ford Fiesta ST Copa Pura Pasión Clase 3
Honda Civic Type R EVO Clase 3
Honda Integra EVO Clase 3
Nissan 350Z Copa Clase 3
Peugeot 207EVO Copa Clase 3
Peugeot RCZ Copa Clase 3
Renault Clío III Evo Clase 3
Renault Clío Cup IV Clase 3
Renault Clío Cup V Clase 3
Seat León Supercopa MK1 Copa Clase 3
Peugeot 308 GTI Clase 3

Los vehículos indicados para la Clase 3 se basan en el estudio de los tiempos realizados de dichos vehículos durante la temporada 2024 y anteriores.

El Peugeot 207 THP Copa, deberá respetar la configuración general de dicho vehículo para la Copa, con la posibilidad de modificación del sistema de suspensión y sistema de frenado.

Clase 4

Vehículos aceptados según listado definido y que principalmente son vehículos con motor de cilindrada más de 3.200 cc

PESO: LIBRE

NEUMÁTICO: LIBRE

LISTADO EXCEPCIONES

BMW M3 E36 EVO Clase 4
Peugeot 308 Cup Clase 4
Seat León Supercopa MK2 Clase 4
Seat León Supercopa MK3 Clase 4
Subaru WRX GTI Clase 4
VW Scirocco Clase 4

Clase 5

Según listado definido y criterio del Comité Organizador en base a su motorización, preparación y relación peso potencia.

El resumen de dicho listado y sin ser de aplicación limitativa:





Vehículos GT según FIA Anexo J Art. 251. Los vehículos sin carrocería en la zona del habitáculo quedarán sujetos a aceptación por parte del Comité Organizador y del Delegado Técnico.

PESO: LIBRE
NEUMATICO: LIBRE

LISTADO EXCEPCIONES
Audi TT Cup Clase 5

Clase TCR

Vehículos TCR según reglamento técnico TCR SERIES
De no quedar constituida la clase, estos pasarán a la clase 4.

PESO: LIBRE
NEUMATICO: LIBRE

La lista de vehículos, reseñada puede ser modificada en cualquier momento por el Comité Organizador.

El Comité organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón. Igualmente, el comité organizador se reserva el derecho de cambiar de Clase un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación, o por cualquier otra razón, con el fin de mantener el equilibrio de prestaciones entre los vehículos de la misma Clase.

CLASICOS-LEGEND (C-L)

Según vehículos Clásicos catalogados por la FIA o la RFEDA y según especificaciones del Capítulo IV de este Reglamento.

No válidos vehículos sin carrocería en la zona del habitáculo

NEUMATICO: LIBRE

CLASICOS

Vehículos Turismo y GT Pre-65.

Vehículos Turismo, GT o procedentes de Copas Monomarca homologados hasta el 31/12/86.

LEGEND

Vehículos Turismo procedentes de Copas Monomarca, homologados entre el 01/01/85 y el 31/12/1999

Vehículos GT homologados entre el 01/01/85 y el 31/12/1999.

Réplicas tipo Garbi, AC Cobra.





ART. 2.- VERIFICACIONES TÉCNICAS Y DEPORTIVAS

2.1.- Todos los equipos participantes o una persona delegada deben presentarse con su vehículo a las verificaciones técnicas previstas en el programa - horario de la prueba.

Los Comisarios Deportivos podrán no autorizar la salida a los vehículos no conformes o darán un plazo para su puesta en conformidad, si esto fuese posible.

Los Concursantes deben asegurarse de que los vehículos están conformes con las condiciones de inscripción y de seguridad requeridas.

El mero hecho de presentar un vehículo en una verificación técnica se considera como una declaración implícita de conformidad.

En el caso de imposibilidad material de participación de un vehículo inscrito, los Comisarios Deportivos de la prueba, a su exclusivo criterio, podrán autorizar al Concursante a participar con otro vehículo de la misma Clase, siempre y cuando realice la verificación técnica correspondiente.

Sólo estará autorizado el cambio de vehículo por otro de la misma clase como máximo después de los entrenamientos calificativos, nunca entre la primera carrera y la segunda.

2.2.- Las verificaciones efectuadas antes del inicio de la actividad en pista serán de orden general (control de licencias, de la marca y el modelo del vehículo, conformidad aparente del vehículo con la Clase en el cual está inscrito, elementos de seguridad mínimos obligatorios, etc.).

2.3.- Los números de competición deberán estar en colocados según lo indicado en el reglamento antes de presentar el vehículo a las verificaciones técnicas.

2.4.- Todo fraude comprobado, y especialmente el hecho de presentar marcas de identificación retocadas, entrañarán la descalificación del participante.

2.5.- El transponder para cronometraje deberá estar colocado en el interior de la ventana trasera derecha de aquellos vehículos de carrocería cerrada o zonas similares en el resto. No se permite la instalación en elementos exteriores susceptibles de ser golpeados o deteriorados.

Si el participante no dispone de transponder, a través de la empresa de cronometraje del circuito se le proveerá de uno específico para la prueba, previo alquiler del mismo. Es responsabilidad del participante el disponer del transponder durante la prueba.





ART. 3 – PRESCRIPCIONES GENERALES

17

Es de aplicación el art. 252 del Anexo J del CDI, en sus apartados:

- 2.1. Distancia al suelo.
- 2.2. Lastre.
- 3.7. Puesta en marcha a bordo.
4. Transmisión.
5. Suspensión.
6. Ruedas.
- 7.3. Habitáculo.
- 9.1. Carburante – Comburente apartados 9.1, 9.2 y 9.6
10. Frenos

3.1 Está prohibida la utilización de:

Neumáticos calificación o de componentes especiales.
Calentadores de neumáticos.

3.1.1 Los neumáticos obligatorios en la Clase ENDURANCE Performance son los Nankang NS2R suministrados por PROMOCOPA.

Lastre. Deberá estar sólidamente fijado (según lo dispuesto en el Anexo J del C.D.I.) y en condiciones de ser precintado.

En el caso de que el peso del vehículo, en cualquier momento, resulte inferior al peso mínimo, los Comisarios Deportivos podrán aplicar penalizaciones a su exclusivo criterio.

Esta normativa será aplicable en todo momento de la prueba.

Carrocería. Ninguna parte con influencia aerodinámica, ni ninguna parte de la carrocería podrá sobresalir del perímetro original del vehículo, en cualquiera de sus vistas. Está prohibido cualquier dispositivo transversal y/o longitudinal, flexible, extensible y pivotante o deslizante entre la carrocería y el suelo.

La carrocería deberá presentar una imagen impecable. No se autorizará a ningún participante a tomar la salida de entrenamientos o carrera, si no presenta un aspecto estético adecuado.

ART. 4. – NORMATIVA RUIDO – OBJETIVOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

Con el objetivo de evolucionar y mejorar la calidad medioambiental en las pruebas del Campeonato RACE de Turismos, en 2025 se seguirá realizando un estudio y seguimiento del nivel sonoro para su análisis por parte del Comité Organizador y Comité Técnico, basado en lo siguiente.





Se establece el límite sonoro en 105 dBa como límite genérico para todas las Clases.

Con el fin de facilitar, en los casos que así lo requirieran, la adaptación de las mecánicas al límite sonoro de 105 dBa, se permitirá una tolerancia de 5 dBa. Al participante se le notificará la incidencia para su estudio y seguimiento con el objetivo de que realice las modificaciones necesarias, ya sea para la misma prueba o siguientes, hasta poder alcanzar el objetivo estipulado y de manera permanente.

El Comité Organizador notificará, por escrito e individualmente, el periodo de aplicación de dicha tolerancia en función del alcance de las modificaciones necesarias.

Para futuras temporadas, basado en las mediciones existentes actualmente y en el estudio específico que se realizará durante el año 2025, podrá implantarse un sistema de limitación sonora específica para cada Clase y/o tipo de vehículo, atendiendo a las peculiaridades y especificaciones de cada uno.

Para alcanzar estos objetivos, no se permite el uso de elementos provisionales o no específicos para dicho fin en la línea de escape, que puedan llegar a falsear temporalmente las mediciones o poner en peligro la seguridad en pista.

Para controlar estos parámetros y en las verificaciones técnicas previas, el Comisario Técnico designado verificará el sistema de escape y llevará a cabo una medición de carácter estático de acuerdo con lo siguiente:

La medida se tomará con un sonómetro a una distancia de 50 cm y con un ángulo de 45 grados con relación al punto de salida del escape y a una altura del nivel del suelo de 0,5 a 1m.

Si hay más de una salida de escape, el test se repetirá para cada una de las salidas de escape siguiendo el procedimiento arriba detallado. Si se diera la circunstancia de que la salida de escape no tuviera fácil acceso, el test se realizará a 2,0 metros y 90 grados respectivamente de la línea central del vehículo, con el sonómetro a 1,2 metros sobre el nivel del suelo.

Además, se podrán efectuar mediciones de carácter dinámico en diferentes curvas del Circuito, durante los entrenamientos y carreras.

También podrán existir mediciones estáticas en cualquier momento de la jornada.

Estos controles se realizarán en todas las pruebas que se celebren con el objetivo indicado de realizar un estudio y seguimiento para su análisis por parte del Comité Organizador y Comité Técnico.





ART. 5.- EQUIPAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES

5.1.- CASCOS

Serán válidos todos los cascos homologados que cumplan con las normas de homologación establecidas en el Anexo "L" del CDI.

5.2.- VESTIMENTA IGNIFUGA

Para las pruebas de este Campeonato todos los pilotos deberán ser conformes con la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

5.3.- DISPOSITIVO DE RETENCION DE CABEZA. HANS.

El uso del dispositivo de retención de cabeza (HANS) es OBLIGATORIO y deberá ser conforme a la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

ART. 6.- DISPOSICIONES TECNICAS RELATIVAS A LOS VEHICULOS

Deberán solicitar una autorización al Organizador aquellos vehículos que no procediendo de modelos homologados FIA en grupos A, B o N, o que siéndolo, hayan modificado el vehículo en alguno de los siguientes aspectos:

- Cilindrada total por encima de la permitida por el art. correspondiente del Anexo J
- Tipo de construcción del vehículo (monocasco, tubular, chasis).
- Distancia entre ejes,
- Tipo o modelo de motor, Número de motores,
- Emplazamiento y posición del motor,
- Número y posición de cilindros,
- Material del bloque y cilindros,
- Ruedas motrices (paso de 2 a 4 ruedas motrices),
- Tipo de suspensión (eje rígido, ruedas independientes, brazos oscilantes, MacPherson, etc.).

El Organizador podrá poner los límites oportunos al estado de los vehículos en los aspectos anteriores para extender esta autorización a participar.

Es responsabilidad del Concursante que el vehículo presente un aspecto de carrocería y pintura impecable para tomar parte en los entrenamientos y carreras.

ART. 7.- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS VEHÍCULOS

Será de aplicación el art. Sobre Equipos de seguridad del Anexo J del CDI 2022, en sus apartados:

1. Construcciones peligrosas.
2. Dispositivos opcionales.
3. Protección de canalizaciones
4. Seguridad de frenado





- 5. Fijaciones suplementarias
- 6. Cinturones de seguridad. Aplicar 6.2, 6.3 y 6.4.
- 7. Extintores. Sistema de extinción. Aplicar 7.3 y 7.4.
- 8. Arcos de seguridad. Aplicar 8.1.3.

Se considerarán válidos los vehículos con arco de seguridad homologado, y que figure en la ficha de homologación.

- 9. Retrovisores.
- 10. Enganche de remolque.
- 11. Parabrisas.
- 12. Fijaciones de seguridad del parabrisas.
- 13. Cortacircuitos.
- 14. Protección contra incendios.
- 15. Fijación/Soporte de asientos.
- 16. Apoyacabezas.

Importante: En el caso de vehículos con ficha de homologación caducada será de aplicación la normativa de seguridad reflejada en la ficha vigente en su momento, que deberá presentar el Concursante en cada verificación técnica.

ART. 8.- CASOS ESPECÍFICOS y MODIFICACIONES

El Comité organizador, en función de la evolución del Campeonato, podrá estudiar y realizar modificaciones al presente reglamento durante el año en curso, pudiendo llegar a aplicarse en la siguiente prueba a celebrar.

